

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 16 DE JULIO DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TÍTULO MINERO	DEUDOR (ES)	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICIÓN	AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO	AVISO
OCD-15511	CONSORCIO PUENTE GUAMBUYACO S18	900.560.936	Persuasivo	\$1.476.778 intereses indexación más y/o	Auto No. 063 de fecha 11 de febrero de 2019 “Por el cual archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado contra el CONSORCIO PUENTE GUAMBUYACO S18 con NIT. 900.560.936, constituido por ALVARO HERNANDO CALDERON TORO con C.C. 16.625.689, RICARDO GUERRA BARRIENTOS con C.C. 71.337.270, TRAINICO S.A.S con NIT. 890.902.674 e INGENIERIA Y VIAS S.A.S. con NIT. 800.029.899, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la Autorización Temporal No. OCD-15511 y se toman otras determinaciones”	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	No. 84

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Proyecto: Elisa Liliana Quebrada

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No.

063

11 FEB 2019

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra el CONSORCIO PUENTE GUAMBUYACO 518 con NIT. 900.560.936, constituido por ALVARO HERNANDO CALDERÓN TORO con C.C. 16.625.689, RICARDO GUERRA BARRIENTOS con C.C. 71.337.270, TRAINCO S.A.S con NIT. 890.902.674 e INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. con NIT. 800.029.899, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la Autorización Temporal No. OCD-15511 y se toma otras determinaciones"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que ante esta dependencia mediante radicado No. 20179080262343 del 04 de octubre de 2017 y recibido el 09 de octubre de 2017, el Punto de Atención Regional Pasto allegó la Resolución No. VSC 001594 de 19 de diciembre de 2016 *"Por medio de la cual se declara la terminación de la autorización temporal No. OCD-15511, se impone una Multa y se toman otras determinaciones"*, en la que se declaró deudor al CONSORCIO PUENTE GUAMBUYACO 518 con NIT. 900.560.936, le adeuda a la Agencia Nacional de Minería por concepto de:
 - Multa equivalente a DOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (02 SMMLV) más la indexación que se cause hasta la fecha efectiva del pago total.
 - La suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$1.297), más los intereses que se causen desde el 30 de abril de 2014, hasta el momento del pago, teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% por concepto faltante de la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías I trimestre de 2014
 - La suma de CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$47), más los intereses que se causen desde el 30 de julio de 2014, hasta el momento del pago, teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% anual, por concepto de Faltante de la Declaración de producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2014.
- 2) Que mediante Auto No. 740 del 05 de diciembre de 2018, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería – ANM avocó conocimiento de unas diligencias de cobro contra el CONSORCIO PUENTE GUAMBUYACO 518 con NIT. 900.560.936, constituido por ALVARO HERNANDO CALDERÓN TORO con C.C. 16.625.689, RICARDO GUERRA BARRIENTOS con C.C. 71.337.270, TRAINCO S.A.S con NIT. 890.902.674, Representado Legalmente por FERNANDO ANTONIO SANCHEZ MONSALVE identificado con C.C. No. 70.117.271 o quien haga sus veces e INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. con NIT. 800.029.899, Representado Legalmente por JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO, identificado con C.C. 98.669.937 o quien haga sus veces a favor de la Agencia Nacional de Minería – ANM.
- 3) Que el titular minero allega copia del pago realizado el 12 de diciembre de 2018, mediante comprobante de Pago No. 201812111141522 por valor de UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$1.528.718) realizado en el Banco de Bogotá.
- 4) Que a través del memorando No. 20181220318643 de fecha 13/12/2018, el Grupo de cobro coactivo de la ANM solicitó al grupo de recursos financieros la aplicación del pago realizado y la remisión del estado de cuenta actualizado.

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra el **CONSORCIO PUENTE GUAMBUYACO 518** con NIT. 900.560.936, constituido por **ALVARO HERNANDO CALDERÓN TORO** con C.C. 16.625.689, **RICARDO GUERRA BARRIENTOS** con C.C. 71.337.270, **TRAINCO S.A.S** con NIT. 890.902.674 e **INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S.** con NIT. 800.029.899, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la Autorización Temporal No. OCD-15511 y se toma otras determinaciones"

- 5) Que consultado el módulo de cartera en el aplicativo WEBSAFI, se estableció que las obligaciones objeto de cobro no presentan saldo pendiente de pago.
- 6) Que verificado el Estado General de Cuenta del título minero OCD-15511, el Grupo de Cobro Coactivo identifica que el saldo de la cuenta es de CERO (\$0) pesos, con respecto de la obligación declarada en la Resolución No. VSC 001594 de 19 de diciembre de 2016, quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO PERSUASIVO referente al contrato de Concesión No. OCD-15511, adelantado en contra de **CONSORCIO PUENTE GUAMBUYACO 518** con NIT.: 900.560.936, constituido por **ALVARO HERNANDO CALDERÓN TORO** con C.C. 16.625.689, **RICARDO GUERRA BARRIENTOS** con C.C. 71.337.270, **TRAINCO S.A.S** con NIT. 890.902.674, Representado Legalmente por **FERNANDO ANTONIO SANCHEZ MONSALVE** identificado con C.C. No. 70.117.271 o quien haga sus veces e **INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S.** con NIT. 800.029.899, Representado Legalmente por **JUAN SEBASTIÁN RIVERA**, por pago total de las obligaciones declaradas mediante Resolución No. VSC 001594 de 19 de diciembre de 2016, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto al **CONSORCIO PUENTE GUAMBUYACO 518** con NIT.: 900.560.936, constituido por **ALVARO HERNANDO CALDERÓN TORO** con C.C. 16.625.689, **RICARDO GUERRA BARRIENTOS** con C.C. 71.337.270, **TRAINCO S.A.S** con NIT. 890.902.674, Representado Legalmente por **FERNANDO ANTONIO SANCHEZ MONSALVE** identificado con C.C. No. 70.117.271 o quien haga sus veces e **INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S.** con NIT. 800.029.899, Representado Legalmente por **JUAN SEBASTIÁN RIVERA**, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

QUINTO: LIBRAR los oficios pertinentes a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM

Dado en Bogotá, D.C. a los **11 FEB 2019**

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora de Cobro Coactivo

Proyecto: Elsa Liliana Quebrada - Abogada Grupo Cobro Coactivo
Revisó: Nelson Chala - Contratista Profesional Especializado

APO3-P-005-F-005 / V1